

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA VIDEOSURVEILLANCIA PARA LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA EN TRUJILLO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

<b>FECHA:</b> Trujillo, 27 de mayo de 2026	
<b>Unidad de Organización</b>	DIRECCION DESCONCENTRADA EN TRUJILLO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
<b>Código Tarea / Actividad Operativa</b>	AOI00004500955: GESTIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.
<b>Meta Presupuestaria</b>	0358
<b>Objeto de la contratación</b>	Adquisición e Instalación del sistema de videovigilancia para la Dirección desconcentrada en Trujillo del Ministerio de Relaciones Exteriores En Trujillo

**I. MARCO LEGAL**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

**II. INCLUSIÓN EN EL CMN**

- Solicitud de Modificación del CMN N° 579
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 00000046

**III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación tiene como finalidad fortalecer las condiciones de seguridad física de las instalaciones de la Dirección Desconcentrada en Trujillo del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la implementación de un sistema moderno de videovigilancia IP que permita realizar el monitoreo permanente de accesos, ambientes internos y áreas perimetrales del local institucional.

La implementación de este sistema contribuirá a:

- Prevenir incidentes de seguridad.
- Disuadir actos que puedan afectar la integridad del personal, usuarios y visitantes.
- Proteger los bienes patrimoniales y activos institucionales.
- Facilitar el registro y almacenamiento de evidencia audiovisual ante cualquier eventualidad.

El presente requerimiento se encuentra alineado al Plan Operativo Institucional (POI) 2026, en el marco de la actividad Gestión de Asuntos Administrativos Meta 358.

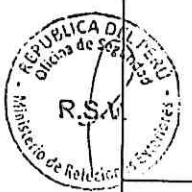
**IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**Objetivo General**

Implementar un sistema de videovigilancia IP que permita el monitoreo permanente de las instalaciones de la Dirección Desconcentrada en Trujillo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Objetivos Específicos:**

- Mejorar las condiciones de seguridad del local institucional.
- Implementar un sistema de registro y almacenamiento de imágenes en alta resolución
- Permitir el monitoreo y registro de imágenes de los ambientes y accesos.
- Disuadir actos que puedan afectar la seguridad del personal, usuarios y bienes institucionales.



## V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La Dirección Desconcentrada en Trujillo del Ministerio de Relaciones Exteriores requiere fortalecer sus mecanismos de seguridad institucional, considerando que actualmente se cuenta con infraestructura que demanda vigilancia tecnológica que permita el monitoreo permanente de los ambientes y accesos del local institucional.

La implementación de un sistema de videovigilancia permitirá contar con herramientas tecnológicas que contribuyan a la prevención, detección y registro de incidentes de seguridad, optimizando las acciones de control y supervisión.

Asimismo, el sistema permitirá generar evidencia audiovisual ante situaciones de riesgo o eventos que puedan comprometer la seguridad de las instalaciones, constituyéndose en un elemento disuasivo frente a posibles actos delictivos o incidentes.

En ese sentido, la adquisición e instalación de un sistema de videovigilancia IP resulta necesaria para garantizar un adecuado nivel de seguridad en las instalaciones institucionales, contribuyendo a la continuidad de las actividades administrativas y al resguardo del patrimonio del Estado.

## VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

### 6.1. Descripción y cantidad de los bienes

Los equipos deberán ser nuevos, originales, sin uso previo y de fabricación reciente, compatibles entre sí y adecuados para su funcionamiento como sistema integral de videovigilancia IP.

Las características señaladas corresponden a requerimientos mínimos, pudiendo el proveedor ofertar equipos con características iguales o superiores:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
1	Cámara de video digital IP fijo tipo fija (tipo tubo 4k)	01 (Uno)	Unidad
2	Cámara de video digital IP tipo domo (4k)	02 (Dos)	Unidad
3	Cámara de seguridad con audio incorporado (video digital IP tipo domo 4k)	02 (Dos)	Unidad
4	Grabador digital de video y audio NVR	01 (Uno)	Unidad
5	Acumulador de energía Equipo UPS	01 (Uno)	Unidad
6	Gabinete de pared de 12RU (para NVR)	01 (Uno)	Unidad
7	Disco Duro de 08 TB (para NVR)	01 (Uno)	Unidad

### 6.2. CARACTERISTICAS DEL EQUIPAMIENTO – Ítem

Los equipos por suministrar deberán ser nuevos, sin uso previo, de fabricación reciente y compatibles entre sí, a fin de garantizar su adecuada integración y funcionamiento como un sistema integral de videovigilancia IP en la Dirección Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Trujillo.

### 6.3. Especificaciones técnicas de los bienes

El contratista deberá suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento los equipos descritos a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CÁMARA DE VIDEO DIGITAL IP TIPO FIJA (TIPO TUBO 4K, PARA EXTERIORES)	01(UNO)



	<p>Sensor de imagen CMOS de mínimo 8 MP (4K) de 1/2.8" o superior. Resolución mínima: 3840 × 2160 (4K UHD) a 20/25/30 fps. Compresión de video H.265 / H.265+ / H.264 / H.264+ o equivalente de alta eficiencia. Iluminación mínima: 0.01 Lux o menor. Iluminador infrarrojo (IR) con alcance mínimo de 30 metros. Lente fija o verifocal entre 2.8 mm a 12 mm.</p> <p>Funciones de video: WDR, BLC, HLC, 3D DNR, ROI o equivalentes. Soporte de analítica básica de video (detección de movimiento o similar). Alimentación switch PoE (IEEE 802.3af) y/o 12V DC (Power over Ethernet). Protección IP67 o superior para uso exterior. Temperatura de operación mínima -30°C a +60°C. Consumo de energía optimizado</p>	
2	<p><b>CÁMARA DE VIDEO DIGITAL IP TIPO DOMO 4K</b> Sensor de imagen CMOS mínimo de 8 MP (4K). Resolución mínima 3840 × 2160 (4K UHD). Compresión de video H.265 / H.265+ / H.264 / H.264+. Lente verifocal entre 2.8 mm y 12 mm o equivalente. Iluminación mínima 0.01 lux o menor. Iluminador IR mínimo 30 m. Funciones de procesamiento de video: WDR 3D DNR BLC HLC Alimentación switch PoE (IEEE 802.3af) y/o 12V DC (Power over Ethernet). Certificación IP67 o IP65 para protección ambiental. Protección antivandálica IK10 o equivalente</p>	02 (DOS)
3	<p><b>CÁMARA DE SEGURIDAD CON AUDIO INCORPORADO (CÁMARA DE VIDEO DIGITAL IP TIPO DOMO 4K)</b> Sensor de imagen CMOS mínimo de 8 MP (4K). Resolución mínima 3840 × 2160 (4K UHD). Compresión de video H.265 / H.265+ / H.264 / H.264+. Lente verifocal entre 2.8 mm y 12 mm. Iluminación mínima 0.01 lux o menor. Iluminador IR mínimo 28m a 30 m. Funciones de procesamiento de video: WDR 3D DNR BLC HLC Alimentación switch PoE (IEEE 802.3af) y/o 12V DC (Power over Ethernet). Certificación IP67 o superior. Protección antivandálica IK10 o equivalente Micrófono integrado (solo escucha / audio ambiente). Soporte de audio: AAC / G.711 / G.726 o equivalente. Transmisión de audio mediante RTSP/ONVIF (solo canal de entrada).</p>	02 (DOS)
4	<p><b>GRABADOR DIGITAL DE AUDIO Y VIDEO (NVR DE 08 CANALES, COMPATIBLE CON CÁMARAS 4K)</b> Grabador de video en red mínimo 08 canales IP. Soporte para cámaras hasta 8MP (4K). Ancho de banda de entrada mínimo 160 Mbps. Salida de video HDMI con resolución 4K (3840 x 2160).</p>	01 (UNO)



	<p>Capacidad para mínimo 2 discos duros SATA (recomendado hasta 8 TB cada uno).</p> <p>Mínimo de 08 puertos PoE integrados.</p> <p>Soporte para acceso remoto y visualización mediante servicio web y aplicación móvil.</p> <p>Reproducción simultánea de múltiples canales.</p> <p>Compresión H.265 / H.265+</p>	
5	<p><b>DISCO DURO DE 8TB (PARA NVR)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad: 8 TB</li> <li>• Interfaz: SATA 6.0 Gb/s</li> <li>• Velocidad de rotación: 5640 RPM</li> <li>• Velocidad de transferencia: 215 MB/S</li> <li>• Cache: 256 MB</li> <li>• Formato: 3.5</li> <li>• Diseñado específicamente para sistemas de seguridad de videovigilancia.</li> <li>• Dimensiones: 14.70 x 10.16 x 2.61 cm</li> <li>• Peso: 0.72 KG</li> <li>• Condiciones de operación: 0°C ~ 65°C</li> <li>• Condiciones de almacenaje: -40° C ~ 70° C</li> </ul>	01 (UNO)
6	<p><b>ACUMULADOR DE ENERGIA UPS (3KVA 220V)</b></p> <p><b>ENTRADA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingreso AC: 220V AC</li> <li>• Rango: 170V – 280V AC</li> <li>• Fase: 1PH – Monofásico (L + N + PE)</li> <li>• Conexión: Cable con enchufe NEMA 5-15P</li> <li>• Frecuencia: 40-70 Hz</li> <li>• Factor de Potencia: 0.99</li> <li>• Rango de voltaje de bypass: – 25% ~ + 15% (configurable)</li> <li>• Distorsión armónica total (THDi): ≤ 4% +/- 0.5</li> </ul> <p><b>SALIDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia Real: 3KVA</li> <li>• Salida AC: 220V AC</li> <li>• Rango: +/- 1%, Lazo Cerrado</li> <li>• Fase: 1PH – Monofásico (L + N + PE)</li> <li>• Conexión: Tomas universales 5-15R</li> <li>• Frecuencia: 45 ~ 55 Hz o 55 ~ 65 Hz (rango sincronizado)</li> <li>• 50/60 Hz ± 0,1 Hz (modo de batería)</li> <li>• Forma de Onda: Sinusoidal 100% pura</li> <li>• Factor de Potencia: 1</li> <li>• Distorsión armónica total (THDv): ≤ 2% (carga lineal) ≤ 5% (carga no lineal)</li> <li>• Factor de Cresta: 3:1</li> <li>• Sobrecarga: 105% ~ 125% durante 1 min, 125% ~ 150% durante 30 s, &gt; 150% durante 300 ms</li> <li>• Autonomía full carga: De 20min a 30min máximo</li> <li>• Tiempo de Recarga Baterías: Modelo estándar: 90% de capacidad restaurada en 3 horas.</li> </ul> <p><b>SISTEMA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Eficiencia: ≥ 92% (Modo de red), ≥ 87% (Modo batería), ≥ 97% (Modo ECO)</li> <li>• Tiempo de Transferencia: Modo de red a modo de batería: 0 ms.</li> <li>• Modo Inversor a modo bypass: 4 ms (típico)</li> </ul>	01 (UNO)



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protecciones: Protección contra cortocircuitos, sobrecargas, sobre temperatura, descarga de la batería y protección contra pruebas de ventiladores.</li> <li>• Comunicaciones: RS232 (estándar), USB / RS485 / contactos secos / SNMP (opcional)</li> <li>• Display: LCD + LED</li> </ul> <p><b>CONDICIONES DE TRABAJO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Temperatura de funcionamiento: 0°C ~ 40°C</li> <li>• Temperatura de almacenamiento: -25 ° C ~ 55 ° C (sin pilas)</li> <li>• Humedad relativa: 0 ~ 95% (sin condensación)</li> <li>• Altitud: 4800 m.s.n.m</li> <li>• Clasificación del IP: IP23</li> <li>• Nivel de ruido a 1m: ≤ 50 dB</li> </ul>	
7	<p><b>GABINETE DE PARED DE 12RU (PARA NVR)</b></p> <p>Tipo rack mural 12RU  Fabricado en acero laminado  Puerta frontal con vidrio templado  Cerradura con llave  Acceso superior e inferior para cableado  Rejillas laterales de ventilación  Pintura electrostática anticorrosiva.</p>	01 (UNO)

6.4. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

6.5. Impacto ambiental.

No corresponde

6.6. Condición de operación.

No corresponde

6.7. Embalaje y rotulado.

No corresponde

6.8. Transporte.

No corresponde

6.9. Seguros.

No corresponde

6.10. Garantía comercial.

El periodo de garantía comercial de los bienes será de doce (12) meses, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Esta garantía comprende:

- ✓ Defectos de fabricación de los equipos que forman parte del sistema de videovigilancia.
- ✓ Defectos derivados de la instalación, montaje, configuración y puesta en funcionamiento del sistema, incluyendo cámaras, NVR, UPS, cableado y gabinete rack.
- ✓ Fallas de desempeño que impidan el funcionamiento adecuado, continuo o seguro del sistema durante el periodo de garantía.



Durante el periodo de garantía, el contratista se obliga a corregir, reparar o reemplazar, según corresponda, cualquier falla o defecto identificado por el área usuaria, sin costo adicional para la Entidad y sin afectar la operatividad del servicio.

La atención de incidencias deberá realizarse en un plazo máximo de dos (02) días calendario, contados desde la comunicación escrita o correo electrónico remitido por la Oficina de Logística, a solicitud del área usuaria (Dirección Desconcentrada en Trujillo).

En caso de requerirse un plazo mayor por razones técnicas debidamente justificadas, el contratista deberá comunicarlo por escrito, manteniendo acciones inmediatas para evitar interrupciones del servicio.

#### **6.11. Disponibilidad de servicios y repuestos.**

No corresponde

#### **6.12. Muestras.**

No corresponde

#### **6.13. Acondicionamiento, montaje o instalación.**

El contratista será responsable de realizar el acondicionamiento, montaje, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de todos los equipos que conforman el sistema de videovigilancia IP en las instalaciones de la Dirección Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Trujillo, ubicado en Jr. Independencia 467, Trujillo.

Las actividades comprenderán, como mínimo, lo siguiente.

##### **6.13.1. Instalaciones físicas y montaje de equipos.**

- Instalación física de las cámaras de videovigilancia en los puntos previamente definidos y coordinados con la Dirección Desconcentrada en Trujillo.
- Montaje e instalación del grabador NVR, discos duros, gabinete rack, regletas y demás componentes asociados.
- Instalación y conexión del sistema de alimentación ininterrumpida (UPS).

##### **6.13.2. Cableado y canalización.**

- Ejecución del cableado estructurado requerido para la interconexión de cámaras, NVR y router de la institución.
- Suministro e instalación de cables de red, conectores RJ45, canaletas, tuberías, ductos de protección, abrazaderas, soportes y demás accesorios necesarios.
- Identificación y etiquetado de los puntos de red asociados al sistema de videovigilancia.
- Canalización del cableado de manera ordenada, segura y sin afectar la infraestructura existente.
- Cableado en categoría 6 (LSZH para el cable suministrado)
- Canalizado con canaleta y/o ductería donde aplique en todo el recorrido.
- Terminación en rack/gabinete con Patch Panel Cat6 1UR.
- Debe incluir Patch Cord cortos en rack/gabinete y para conexión a la cámara
- Debe etiquetarse cada punto de red
- Debe incluir una prueba con Tester de red para cada punto implementado (entregable)
- Debe incluir registro fotográfico de lo implementado (entregable)

##### **6.13.3. Configuración del sistema de videovigilancia.**

- Integración de todas las cámaras IP y su correcta vinculación con el NVR.
- Configuración del NVR para:
  - ✓ Visualización en tiempo real,
  - ✓ Grabación continua o por eventos,
  - ✓ Almacenamiento en discos duros,
  - ✓ Reproducción de video,
  - ✓ Acceso mediante WEB SERVICE desde uno (1) computadora instalada a la



- red interna,
- ✓ Acceso remoto mediante aplicación móvil P2P (sin licencias adicionales).
- Ajustes de parámetros de red, direcciones IP, calidad de video, resolución, perfiles de grabación y configuración de usuarios.

#### 6.13.4. Pruebas y puesta en funcionamiento

- Verificación del correcto funcionamiento de cada cámara instalada (imagen, enfoque, iluminación infrarroja, audio si corresponde).
- Verificación de alimentación PoE, conectividad y estabilidad de enlace.
- Pruebas de comunicación entre cámaras, NVR, router y computadoras de la red institucional.
- Prueba integral del sistema, incluyendo:
  - ✓ Acceso desde PC mediante navegador web,
  - ✓ Acceso desde la aplicación móvil,
  - ✓ Prueba de grabación y reproducción de videos,
  - ✓ Funcionamiento de UPS.
- Entrega del sistema plenamente operativo y configurado para su uso.

#### 6.13.5. Materiales, herramientas y protección de la infraestructura

- El contratista deberá suministrar todos los materiales, accesorios, herramientas y consumibles necesarios para la correcta instalación, sin costos adicionales.
- Todos los trabajos deben ejecutarse sin afectar la infraestructura del local institucional, garantizando orden, limpieza, seguridad y la adecuada protección de paredes, techos, pisos y mobiliario.

**Nota:** Una vez finalizada la instalación, el proveedor deberá elaborar un **acta de la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de videovigilancia**, que será firmada por el proveedor y el responsable de la Dirección Desconcentrada en Trujillo.

#### 6.13.6. Capacitación y/o entrenamiento.

El contratista deberá brindar una capacitación técnica al personal designado por la Dirección Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Trujillo, respecto al uso y operación del sistema de videovigilancia instalado.

La capacitación deberá considerar como mínimo lo siguiente:

- Modalidad: presencial.
- Lugar: instalaciones de la Dirección Desconcentrada en Trujillo.

Contenido mínimo de la capacitación:

- Operación del sistema de videovigilancia.
- Uso del grabador NVR.
- Visualización en tiempo real de las cámaras.
- Búsqueda y reproducción de grabaciones.
- Exportación de grabaciones para fines de evidencia.
- Procedimientos básicos de verificación del funcionamiento del sistema.

La capacitación deberá estar dirigida a todo el personal designado por la Dirección Desconcentrada en Trujillo.

**Nota:** Una vez finalizado la capacitación el contratista deberá elaborar un **acta de la capacitación realizada**, indicando fecha, duración, contenido impartido y la lista de asistencia los participantes designados por la Entidad.

**NOTA:** Antes de presentar su propuesta, el postor deberá efectuar una **visita técnica** con el propósito de realizar las mediciones necesarias para la instalación de las cámaras de videovigilancia. Para coordinar dicha visita, el proveedor deberá enviar una solicitud a los siguientes correos electrónicos: [trujillo@rree.gob.pe](mailto:trujillo@rree.gob.pe). Asimismo, será obligatorio elaborar un **acta que registre la visita técnica realizada**.



## VII. CRONOGRAMA DE ENTREGA.

No corresponde

## VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 8.1. DEL PROVEEDOR.

El postor debe acreditar como mínimo el monto acumulado equivalente a (S/. 10, 000.00 DIEZ MIL NUEVOS SOLES), por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Contar con RNP vigente en el rubro de bienes.

Contar con RUC activo y habido.

Se consideran bienes iguales y similares a los siguientes: (cámaras de video vigilancia en general, cámaras IP tipo tubo y/o cámaras PTZ y/o cámaras con audio y video, grabador de audio y video NVR y/o instalación de CCTV).

#### Acreditación:

La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

### 8.2. OTROS DOCUMENTOS.

Acta de visita técnica, previamente realizada por el proveedor, en la cual se registren las mediciones y/o verificaciones efectuadas en el lugar de instalación de las cámaras de videovigilancia.

## IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

### 9.2. Anticorrupción y antisoborno.

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e Integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### 9.4. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un año (01) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### 9.5. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### 9.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

- Áreas que coordinarán con el proveedor: Dirección Desconcentrada en Trujillo del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Área responsable de las medidas de control: Unidad Funcional de Almacén y la Oficina de Seguridad del Ministerio de Relaciones Exteriores.

### 9.7. Modalidad de pago

Suma Alzada



## X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la entrega de bienes, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

## XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

### 11.1. Lugar de entrega:

La entrega de los bienes, instalación, configuración y capacitación se efectuará en la Dirección Desconcentrada en Trujillo del Ministerio de Relaciones Exteriores, en Jr. Independencia 467, Trujillo. En el horario de lunes a viernes desde las 9:00 am hasta las 5:15 pm.

### 11.2. Plazo de entrega:

El plazo de entrega de los bienes, instalación, configuración y capacitación se efectuará en un plazo no mayor de veinticinco (25) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

## XII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la **Dirección Desconcentrada en Trujillo** en coordinación con la **Unidad Funcional de Almacén** y la conformidad será otorgada por la **Dirección Desconcentrada en Trujillo** en coordinación con la **Unidad Funcional de Seguridad y Gestión de Riesgos de Desastres**, en el plazo máximo de 20 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Dirección Desconcentrada en Trujillo del Ministerio de Relaciones Exteriores previa coordinación con la Unidad Funcional de Almacén de la Oficina de Logística (Documento: Guía de remisión debidamente firmada).
- Documento (Memorándum) del funcionario responsable del Dirección Desconcentrada en Trujillo emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- **Comprobante de pago.**
- **Código de cuenta interbancaria (CCI)** o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- **Guía de Remisión.**
- **Acta de la instalación y puesta en funcionamiento** del sistema de videovigilancia, debidamente firmado por el proveedor y el responsable de la Dirección Desconcentrada en Trujillo.
- **Acta de la capacitación realizada**, debidamente firmado por el proveedor y el responsable de la Dirección Desconcentrada en Trujillo, indicando fecha, duración, contenido impartido y la lista de asistencia los participantes designados por la Entidad.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana ó Mesa de Partes de la Oficina Desconcentrada en Trujillo de forma presencial en el horario de 8.30 am. a 5:15 pm., de lunes a viernes.

#### XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)<sup>2</sup> del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

- \_\_\_\_\_
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

**XV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**XVI. PENALIDADES**

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

**18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene el siguiente valor: 0.40

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



Firma del responsable del Organismo/ Unidad Orgánica

**Jorge I. León Collantes**  
DIRECTOR  
Dirección Desconcentrada en Trujillo  
Ministerio de Relaciones Exteriores